

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Amaury Pastrana Álvarez y Yenni de Jesús Martínez Ramos
Radicado	05001 40 03 028 2021 00606 00
Providencia	Reconoce personería, incorpora

Se allega al expediente memorial enviado por el apoderado del demandante en donde informa que ya se remitió la comunicación a la curadora.

Posteriormente mediante comunicación remitida al correo institucional, el día 05 de abril de 2022, la abogada MARIA ELENA CORREA GALLEG0 designado como curador ad-litem de la demandada YENNI DEJESUS MARTINEZ RAMOS, manifiesta aceptación del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P. Dicha notificación surte efectos a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, por lo tanto, se le compartirá el presente expediente digitalizado a través de la Secretaría del Despacho, al e-mail abogada@tikalabogados.com.co.

Se le reconoce personería para que obre en el proceso de la referencia como apoderado de la demandada YENNI DEJESUS MARTINEZ RAMOS, a la referida profesional, quien se identificación T.P 96.993.

Finalmente, respondiendo a la petición que realiza la Curadora, de acuerdo a las piezas procesales que se encuentran en el expediente Doc. 32, así como su aceptación al cargo Doc.34 y finalmente este auto servirían como constancia de que ha sido nombrada como curadora en este Despacho, sin embargo, en caso de que requiera como tal la certificación se le informa que deberá cancelar el arancel judicial de que trata el Acuerdo PCSJA 18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del C. S. de la J. y allegar a este Juzgado el respectivo comprobante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a668a559cb209963afbe1df22dd4a0863e48094e8ef2b8d7f5957f2148c0318**

Documento generado en 20/04/2022 06:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>